



- ACTA N° 243 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre a los /
veinticuatro días de abril de mil novecientos sesenta y cuat-
ro, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de /
Justicia, Doctor Luis José Vivas y los Señores Ministros del
mismo, Doctores Tomás Lafuente y Francisco González, para re-
solver: PRIMERO: Cabrera Blanca Ibis -Auxiliar 4° del Supe-
rior Tribunal -s/solicitud de licencia para atención de un /
familiar.- A mérito del certificado médico acompañado, Acor-
daron: Concederle la licencia solicitada, a partir del 20 del
corriente y por el término de veinte días, de conformidad a lo
dispuesto en el art. 34, inc. d) del Régimen de Licencias.-
SEGUNDO: Doctores César Augusto Loza, Elena Fusca Medina de
Carranza y Jorge Raúl Tarantino y Escribana María Mercedes /
Miranda de Budiño, -Magistrado y Funcionarios del Poder Judi-
cial- solicitan autorización para hacer uso por única vez de
la licencia compensatoria de Semana Santa con los cuatro días
más que dispone la Acordada N° 92, punto 6°.- Siendo exacto
lo manifestado por los recurrentes, según informa en éste ac-
to el Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia,
Acordaron: Hacer lugar por ésta única vez a lo solicitado por
los recurrentes para hacer uso de la licencia establecida por
la Acordada N° 92, punto 6°, juntamente con la FERIA compensa-
toria de Semana Santa.- TERCERO: Cabrera Miguel -Chofer del
Superior Tribunal- solicita reconsideración del punto 7° de
la Acordada N° 241.- Atento a lo manifestado verbalmente en
éste acto por el Señor Ministro, Doctor Francisco González y
surgiendo de la misma ser cierto lo expresado por el recurren-
te, Acordaron: Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 7° /
de la Acordada N° 241, en lo que se refiere al apercibimiento
y descuento de cuatro días de los haberes de Miguel Cabrera.-

///...



///CUARTO: Procurador Fiscal N° 2, Doctor Roberto Sfeir, plantea cuestión federal, cuestión de competencia e interpone recurso de nulidad.- **Visto:** el pedido de nulidad contra la Acordada que dispone instruir sumario administrativo al Señor Procurador Fiscal Doctor Roberto Sfeir, como también la excepción de incompetencia deducida y el planteo de cuestión federal y, **Considerando:** que el art. 49 de la Ley Provincial N° 16 dispone que la superintendencia del Señor Procurador General sobre el Ministerio Fiscal no obsta a la superintendencia que ejercerán los tribunales de justicia sobre los miembros del Ministerio Fiscal en todo aquello que se refiera al buen orden de los juicios y a la dignidad y decoro del tribunal; que el Señor Procurador General, al conferirsele la vista de las exposiciones efectuadas contra el incidentista, ha reconocido la competencia de éste Tribunal al dictaminar que correspondía la instrucción de sumario administrativo; que, en consecuencia, siendo el Superior Tribunal el organismo competente para disponer la instrucción del sumario administrativo referido, por ejercer superintendencia sobre los miembros del Ministerio Fiscal, mal puede entenderse que se haya sacado al Señor Procurador Fiscal de sus jueces naturales y que se haya violado el art. 18 de la Constitución Nacional; por ello, **Acordaron:** No hacer lugar al pedido de nulidad y de declaración de incompetencia.- **QUINTO:** Secretaría Administrativa y de Superintendencia informa sobre el incumplimiento de horario por parte del personal durante los meses de enero y febrero ppdos.- A mérito de lo dispuesto en la Acordada N° 145, punto 1° a), b) y c) y 2° b), **Acordaron:** 1°) Que por Secretaría Administrativa y de Superintendencia procedan al reintegro de la multa el siguiente personal: Capra Guillermina, González Miguel Angel, Caballero Pascual y Cabrera de López, Elsa Nelly.- 2°) Suspender por segunda vez y por el término de un día al Auxiliar 1° Pascual Caballero y Auxiliar 3°, Miguel Angel González por incumplimiento reiterado de horario.-

///...



///3º) Suspende por primera vez y por el término de un día, a la Auxiliar 3º Elsa Nelly Cabrera de López, por incumplimiento reiterado de horario.- Todo lo cual dispusieron y / mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

Chapuntz *[Signature]* *[Signature]*